

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE CÁDIZ

Renovación de las licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Cádiz, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

En relación a la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 25 de mayo de 2020 antes citada, establece la vigencia de las licencias de marisqueo a pie y el procedimiento de renovación, indicando que las personas titulares de las licencias deberán solicitar la renovación de las mismas durante el mes de octubre correspondiente al año de vencimiento.

SEGUNDO.- El 1 de octubre del presente ejercicio comenzó el plazo para la presentación de solicitudes. Una vez finalizado dicho plazo, se ha procedido al examen de las solicitudes presentadas, conforme al artículo 10 de la citada Orden, sobre la vigencia temporal de las licencias y procedimiento de renovación.

TERCERO. En la tramitación de los expedientes se ha otorgado un plazo de diez días para la subsanación y mejora de las solicitudes que no cumplían los requisitos para la renovación, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requerimiento de subsanación se publicó en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía en la dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/115.html#toc-seguimiento>, el día 28 de noviembre de 2023.

CUARTO. Asimismo, se ha procedido a la identificación de aquellos mariscadores a pie para la provincia de Cádiz, que estando obligados a la renovación de la licencia, no han presentado la solicitud y, en consecuencia, finalizará su periodo de vigencia el día 31 de diciembre de 2023.

En el desarrollo del procedimiento se han tenido en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Orden de 25 de mayo de 2021, por la que se regula la modalidad de marisqueo a pie profesional en el litoral la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artº 10 apartado 1 que tendrá una vigencia de dos años, coincidentes con años naturales, y podrá ser renovada por periodos de la misma duración.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	20/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmR39Z7R9REZLSDQWEM7HTE9Y22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- Así mismo la mencionada norma establece en su artº 10 apartado 6 que la solicitud de renovación será tramitada y resuelta por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca correspondiente al lugar en que se realice la actividad.

TERCERO. En el artículo 12 se crea el Censo de mariscadores a pie de Andalucía, correspondiendo su mantenimiento y gestión a las Delegaciones Territoriales correspondientes en materia de marisqueo.

CUARTO. El anexo I de la Orden de 25 de mayo de 2020 antes citada, establece en su punto 7 que la actividad mínima para la renovación de la licencia de marisqueo a pie genérica será de 100 días durante los 2 años de vigencia de la misma (o número de días proporcional en caso de periodos de vigencia inferior).

A la vista de lo anterior, del contenido del informe emitido por el Departamento de Desarrollo Pesquero y Acuícola y la propuesta formulada por el Servicio de Desarrollo Pesquero de fecha 20 de diciembre de 2023:

RESUELVO

- 1. RENOVAR** la licencia profesional de marisqueo a pie en el litoral de la Provincia de Cádiz hasta el 31 de diciembre de 2025, a las personas incluidas en el ANEXO I de esta Resolución.
- 2. DENEGAR** la solicitud de renovación de la licencia profesional de marisqueo a pie a los mariscadores que se incluyen en el ANEXO II, por el motivo indicado en cada caso.
- 3. ACTUALIZAR** el Censo de Licencias de Marisqueo a Pie de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo al contenido de esta Resolución, causando baja desde 1 de enero de 2024 las personas incluidas en el ANEXO III, al no haber presentado solicitud de renovación en el plazo otorgado para ello y en el ANEXO II, al no haber cumplido los requisitos necesarios para la renovación de las mismas.
- 4. ARCHIVAR** las solicitudes de las personas incluidas en el ANEXO IV, por el motivo allí indicado.
- 5. PUBLICAR** la presente Resolución en el portal del catalogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección Web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/115.html>

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	20/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmR39Z7R9REZLSDQWEM7HTE9Y22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo. electrónicamente: Francisco José Moreno García

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	20/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmR39Z7R9REZLSDQWEM7HTE9Y22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. Listado de las personas que **renuevan** la licencia de marisqueo a pie para la provincia de Cádiz

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS	Nombre	Tipo de licencia
RMPI-231-0048	****076T	SANCHEZ LA O	FRANCISCO	GENERICO
RMPI-231-0057	****717B	ABEL PINA BARBA	ABEL	GENERICO
RMPI-231-0111	****560V	VIDAL VIDAL	RUBEN	GENERICO
RMPI-231-0199	****171F	PIPIO CORTES	JESUS	GENERICO
RMPI-231-0203	****767A	DE PAULA MARTINEZ PACHECO	FRANCISCO	GENERICO
RMPI-231-0208	****170X	AGUILAR GIL	JUAN MANUEL	GENERICO
RMPI-231-0215	****771Z	MARIN RODRIGUEZ	JOSE	GENERICO
RMPI-231-0216	****992B	RODRIGUEZ PALACIOS	FRANCISCO	GENERICO
RMPI-231-0240	****827D	RUIZ TEJERO	MIGUEL	GENERICO
RMPI-231-0243	****473D	FERNANDEZ ROMERO	FRANCISCO ANTONIO	GENERICO
RMPI-231-0244	****299Z	MARQUEZ LUQUE	RAFAEL	GENERICO
RMPI-231-0254	****716V	NEGREIRA REYES	JUAN MANUEL	GENERICO

ANEXO II. Listado de personas que no renuevan la licencia de marisqueo a pie para la provincia de Cádiz y el motivo por el que se le deniega la renovación

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS	Nombre	MOTIVO
RMPI-231-0200	****697W	ROBLES ORREQUIA	JOAQUIN	No acredita suficientemente los días de actividad
RMPI-231-0205	****480D	GATICA ORTIZ	ISRAEL	No aporta documentación en la subsanación
RMPI-231-0206	****140G	NOGUERA PASCUALVACA	ANDALUCIA	No aporta documentación en la subsanación
RMPI-231-0252	75809865W	FERNANDEZ ROMERO	DAVID	No aporta documentación en la subsanación
RMPI-231-0257	****904Z	GUERRERO MIRANDA	JACOBO	No aporta documentación en la subsanación

ANEXO III. Listado de las personas que **no han solicitado la renovación** de la licencia de marisqueo a pie para la provincia de Cádiz y que causaran baja en el Censo de Mariscadores a pie de Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NIF	APELLIDOS	Nombre	Tipo de licencia
***0040*	FONCUBIERTA LOZANO	JOSE	GENERICA
***4403*	LANDI MOLINA	DAVID	GENERICA
***6435*	LANDI RAMOS	DAVID	GENERICA
***8606*	OLMO MARIN	JOSE LUIS	GENERICA
***8445*	REYES GONZALEZ	ANTONIO	GENERICA

ANEXO IV. Listado de las personas a las que **se archiva** su solicitud de renovación de la licencia de marisqueo a pie para la provincia de Cádiz y el motivo de su archivo.

EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS	Nombre	MOTIVO
RMPI-231-0131	****8933*	CAMACHO GONZALEZ	JOSE CRISTIAN	No acredita licencia generica de marisqueo
RMPI-231-0046	****076T	SANCHEZ LA O	FRANCISCO	Presenta otra solicitud con resolucion favorable
RMPI-231-0135	****498J	ARIAS ALFARO	JOSE LUIS	No acredita licencia generica de marisqueo